

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se convoca la vigésima segunda edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2003/2004.*

La Ley del Deporte de Extremadura contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2003/2004, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.-

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésima segunda edición para la temporada 2003/2004 de

acuerdo con la normativa general y las normas generales de régimen disciplinario que se establecen en los Anexos I y V de esta Orden.

#### Artículo 2.-

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (DOE Nº 101, de 29 de agosto).

#### Artículo 3.-

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden y su normativa general, así como la normativa específica emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades convocadas.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de agosto de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

### XXII JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2003/2004 NORMATIVA GENERAL

Para el desarrollo de los XXII Juegos Deportivos Extremeños 2003/2004 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

#### I.- CATEGORÍAS Y EDADES.

I.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Benjamín: nacidos/as en los años 94/95

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 92/93

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 90/91

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 88/89

En aquellas modalidades deportivas que, por sus características especiales, exista variación sobre las categorías citadas, se reflejará en la normativa específica de la Federación Deportiva correspondiente.

I.2. Cambios de categorías.- Los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría alevín, podrán participar en la categoría

superior siempre que los Reglamentos Federativos de una modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

Se permitirá la inclusión de cuatro (4) deportistas, de último año de la categoría alevín, para completar la inscripción de los equipos de categoría infantil, perdiendo la categoría de origen, y siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

1.3. Igualmente, podrán participar en la categoría superior, sin perder la categoría de origen y ajustándose a los requisitos de normativa específica y documentación, los deportistas pertenecientes al mismo centro de enseñanza o entidad deportiva.

## 2.- DEPORTES.

2.1. Se convocan las siguientes especialidades deportivas.

- DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Karate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (SyS), Tenis (T) y Tenis de Mesa (TM).

- DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) y Voleibol (VB).

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA.

- ACTIVIDADES LÚDICO-FORMATIVAS: Actividades regladas o de carácter puntual, de dinamización deportiva municipal y de mancomunidades.

| DEPORTE COLECTIVO |                       |          |          |        |           |          |                    |
|-------------------|-----------------------|----------|----------|--------|-----------|----------|--------------------|
| DEPORTE           | CATEGORÍAS            |          |          |        | EQUIPOS   |          |                    |
|                   | Benjamín <sup>1</sup> | Alevín   | Infantil | Cadete | Masculino | Femenino | Mixto <sup>2</sup> |
| Baloncesto        | SÍ                    | SÍ       | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ       | SÍ                 |
| Balonmano         | SÍ                    | SÍ       | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ       | SÍ                 |
| Fútbol            | NO                    | Fútbol 7 | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ       | NO                 |
| Fútbol Sala       | SÍ                    | SÍ       | SÍ       | NO     | SÍ        | SÍ       | SÍ                 |
| Voleibol          | SÍ                    | SÍ       | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ       | SÍ                 |

1. Benjamín sólo nacidos en el año 1994.

2. La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino.

| DEPORTE INDIVIDUAL            |            |        |          |        |           |           |
|-------------------------------|------------|--------|----------|--------|-----------|-----------|
| DEPORTE                       | CATEGORÍAS |        |          |        | MODALIDAD |           |
|                               | Benjamín   | Alevín | Infantil | Cadete | Femenino  | Masculino |
| Acuatlón                      | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Ajedrez                       | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Atletismo C. a Través         | NO         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Atletismo en Pista            | NO         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Ciclismo                      | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Gimnasia                      | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Judo                          | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Karate                        | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Natación                      | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Orientación                   | NO         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Piragüismo                    | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Salvamento y Socorrismo       | NO         | SI     | SI       | SI     | SI        | SI        |
| Tenis                         | NO         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Tenis Mesa                    | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Actividades en la Naturaleza  | NO         | NO     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |
| Actividades Lúdico-Formativas | SÍ         | SÍ     | SÍ       | SÍ     | SÍ        | SÍ        |

2.2. El Comité Autonómico del Deporte Escolar considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades lúdico-formativas y de excluir aquellas modalidades y/o categorías que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Extremeñas colaboradoras.

### 3.- EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES.

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

3.2. Se delimitará claramente la participación como centro escolar de cualquier otra entidad con derecho a participar.

Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro, como mínimo desde el inicio del curso escolar 2003/2004.

En el supuesto de controversia, en el momento de la inscripción tendrá prioridad la participación a través de un centro escolar sobre cualquier otro tipo de entidad.

3.3. Cada deportista, en las categorías infantil y cadete, podrá participar en una sola modalidad deportiva de asociación y sin limitación en los deportes individuales (de los convocados en la base 2.1), sin que pueda ser causa esta opción para condicionar las competiciones.

3.4. En la categoría alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

3.5. Serán considerados equipos mixtos en las categorías alevín e infantil aquéllos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o

lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

3.6. Los cambios de componentes de un equipo, una vez iniciada la competición serán autorizados únicamente por el Comité Técnico JUDEX en casos excepcionales mediante petición razonada y documentada por parte de los interesados y ateniéndose al informe positivo de la Federación Deportiva correspondiente.

3.7. Para participar en las Actividades Lúdico-Formativas de carácter puntual, se cursará invitación a los centros educativos de la zona de influencia donde se encuadren las actividades.

### 4.- INSCRIPCIONES.

4.1. La formalización de mutualizaciones e inscripciones se efectuará en las Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz y Cáceres (Oficinas Técnicas JUDEX) directamente por la propia entidad interesada o por mediación de las Federaciones Deportivas Extremeñas convenidas que asuman responsabilidad de mutualización.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas que asuman la función de mutualización deberán remitir a las Oficinas Técnicas correspondientes, sitas en los Servicios Territoriales, la relación de equipos y deportistas inscritos en su modalidad deportiva en las categorías convocadas en los Juegos Deportivos Extremeños, para que sean integrados dentro del programa JUDEX.

4.2. Cualquier impreso de inscripción que no sea remitido en los plazos previstos a las Servicios Territoriales y conste en las Oficinas Técnicas JUDEX se considerará no presentado a tal efecto.

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, según Normativa General (ANEXOS III y IV), serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días.

Previamente a la formalización de inscripciones, los equipos habrán depositado una fianza o aval bancario en las Federaciones Deportivas y/o Comités Zonales (Fútbol-Sala) por el importe estipulado, con objeto de concretar su participación.

4.3. Una vez inscritos y mutualizados los deportistas diligenciarán su licencia oficial en las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

4.4. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con

cinco días de antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en el supuesto de ser dado de alta.

4.5. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número

mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en esta Normativa General.

4.6. El número de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

| DEPORTE     | NÚMERO MÍNIMO |        | NÚMERO MÁXIMO |        | OFICIALES <sup>3</sup> |            |
|-------------|---------------|--------|---------------|--------|------------------------|------------|
|             | Infantil      | Cadete | Infantil      | Cadete | Delegado               | Entrenador |
| Baloncesto  | 10            | 8      | 12            | 12     | 1                      | 1          |
| Balonmano   | 10            | 10     | 14            | 14     | 1                      | 1          |
| Fútbol      | 15            | 15     | 22            | 22     | 1                      | 1          |
| Fútbol-Sala | 10            |        | 12            |        | 1                      | 1          |
| Voleibol    | 10            | 8      | 12            | 12     | 1                      | 1          |

3. El número de Oficiales podrá variar de acuerdo con lo recogido en los reglamentos técnicos de las distintas Federaciones Deportivas.

4.7. El número máximo de deportistas, delegados y entrenadores que podrán inscribirse en los Campeonatos de España Infantil y de la Juventud (Cadetes), será el que determine el Consejo Superior de Deportes en la convocatoria de cada uno de ellos.

4.8. Con carácter general, solamente se procederá a dar baja a los deportistas una vez que el equipo inscrito alcance el número máximo de participantes. A partir de ese momento se podrán dar como máximo cuatro (4) altas por otras tantas bajas, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Éstas no deberán afectar a los oficiales, ya que en todo momento debe figurar una persona mayor de edad responsable del grupo deportivo.

4.9. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

4.10. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la Competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

Los deportistas de último año de la categoría cadete estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

## 5.- DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos Extremeños 2003/2004, en cualquier categoría, se compondrá de:

### DOCUMENTACIÓN COLECTIVA (Todas las categorías):

- Impreso de participación (relación individualizada de inscritos en una modalidad deportiva, por categoría y sexo), firmado y sellado por el Director-Presidente de la entidad.

### DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños con fotografía reciente: jugadores, entrenadores y delegados.
- D.N.I. o Pasaporte individual o Permiso de Residencia (sólo inmigrantes) originales, en categorías infantil y cadete.
- En la categoría alevín, para acreditar la edad de los deportistas, podrá presentarse cualquiera de los documentos exigidos en las categorías superiores o, en su defecto, fotocopia compulsada de los libros de familia o de escolaridad donde consten los datos del hijo o alumno.

5.2. Para ser considerado equipo representativo de centro escolar se deberá adjuntar la certificación del director del centro donde se haga constar que todos los alumnos, relacionados con apellidos y nombre y fecha de nacimiento, están matriculados en el mismo Centro escolar desde el inicio del Curso 2003/2004 (ANEXO IV).

5.3. En las Actividades Deportivas en la Naturaleza que conllevan desplazamientos y acampada durante un fin de semana (categorías infantil y cadete) se necesitará la misma documentación que en otras modalidades deportivas y, además, el compromiso paterno, o de la entidad, de acercar y recoger a los participantes en los sitios de salida y regreso del autocar o a cualquier punto de

encuentro de la ruta, que se diseñe en su momento, hasta el lugar de acampada.

Una vez formalizadas las inscripciones de los respectivos grupos en los plazos estipulados para la temporada en curso, se procederá a una estricta selección de acuerdo con los baremos, aprobados por la Coordinación General Judex, que establezca la Federación o Asociación Deportiva convenida con la Consejería de Cultura, donde tendrán prioridad aquellos grupos que aún no han participado en las Actividades en la Naturaleza y fueron reservas en la temporada anterior.

5.4. En las actividades lúdico-formativas dirigidas a cursos (niveles escolares) no se contemplarán las categorías deportivas de competición. Y, por consiguiente, no será necesario cumplir los requisitos de la documentación individual hasta que no se formule invitación a la entidad correspondiente.

5.5. En las actividades lúdico-formativas de carácter puntual no será necesaria documentación alguna, simplemente el compromiso expreso del director/presidente de la entidad.

## 6.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

### 6.1. Bases de Competición.

6.1.1. En todos los encuentros de la categoría cadete se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.1.2. En la categoría infantil se establecerán Normas Pasarelas que se adaptarán a las peculiaridades de las modalidades deportivas de asociación, debiendo ser reguladas por cada Federación o Comité Técnico Judex y puestas en conocimiento de todos los equipos participantes y árbitros que integren esta categoría.

6.1.3. En la categoría Alevín se propiciará la participación por igual de todos los deportistas en régimen de concentración -convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.1.4. En la categoría Benjamín (deportistas de último año), es obligatoria la participación en convivencias multideportivas, debiendo celebrarse éstas con la concurrencia de dos modalidades deportivas de asociación, como mínimo. Las formaciones de equipos presentes en la convivencia participarán en todos los deportes convocados en la misma.

6.1.5. Los equipos, entidades y clubes tendrá a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Comités Zonales, así como en la página web [www.deportextremadura.com](http://www.deportextremadura.com) (sección Judex), cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

### 6.2. Categorías y Fases.

6.2.1. CATEGORÍA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa en la categoría cadete, deberán establecerse dos divisiones según el nivel de competición (clasificatorio o de participación), si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1ª División grupos de 8 a 12 equipos por proximidad geográfica. Esta competición de ámbito regional, se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces, play off o "liguilla". El campeón de la 1ª División representará a Extremadura en las Fases Nacionales del Campeonato de España de la Juventud.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2ª división, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/... /...).

6.2.2. CATEGORÍA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico y el representante extremeño en el Campeonato de España a Infantil.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

6.2.3. CATEGORÍA ALEVÍN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o Interzonal, provincial o autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición.

6.2.4. CATEGORÍA BENJAMÍN. Se participará a través de convivencias multideportivas zonales. En los deportes de asociación sólo se permitirá la inscripción de los deportistas de último año (nacidos en el año 1994).

6.2.5. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde pueda existir una Fase local, y solicite el Ayuntamiento la organización, se concederá siempre en coordinación con el Comité Zonal y las Federaciones Deportivas Extremeñas correspondientes.

6.2.6. FASE NACIONAL. Los deportistas que se clasifiquen para representar a nuestra Comunidad Autónoma en las Fases Finales de los Campeonatos Nacionales cumplirán en todo caso las Normas y Reglamentos Técnicos que el Consejo Superior de Deportes dictamine.

## 7.- DESPLAZAMIENTOS Y FIANZAS FEDERATIVAS.

7.1. El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva Centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

7.2. Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos, siempre que exista la posibilidad.

7.3. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.

7.4. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un sólo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

7.5. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea o de cambio de fechas del calendario inicialmente previsto, suponga un gasto extra.

7.6. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones definitivas en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza o aval bancario, que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de la inscripción:

- Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.
- Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición:

- Por equipo, categoría y modalidad: 60 €.

En el supuesto de ser ejecutada la fianza como causa de sanción, el equipo infractor dispondrá de un plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de recepción del escrito de resolución, para reponer la fianza y continuar participando en la competición.

### Formalización y Reposición de Fianzas (domiciliación)

Perceptor: Federación Extremeña Baloncesto.

Nº de Cuenta: 2099-0201-26-0071314474

Perceptor: Federación Extremeña Balonmano.

Nº de Cuenta: 3009-0045-15-0200024697

Perceptor: Federación Extremeña Fútbol.

Nº de Cuenta 3001-0017-18-1710000109

Perceptor: Federación Extremeña Voleibol.

Nº de Cuenta: 2099-0200-80-0070042821

Fútbol-Sala (Según Localidad):

Perceptor: Comité Zonal de Olivenza.

Nº de Cuenta: 2010-0071-47-0513860104

Perceptor: Comité Zonal de Badajoz.

Nº de Cuenta: 2099-0129-18-0070010142

Perceptor: Comité Zonal de Tierra de Barros.

Nº de Cuenta: 3001-0008-73-0820015624

Perceptor: Comité Zonal de Bienvenida.

Nº de Cuenta: 2010-0043-17-0056696504

Perceptor: Comité Zonal de Don Benito.

Nº de Cuenta: 2099-0045-22-0070026054

Perceptor: Comité Zonal de Mérida.

Nº de Cuenta: 2104-0405-71-9130691551

Perceptor: Comité Zonal de Navalmoral de la Mata.

Nº de Cuenta: 2010-0247-72-0534036804

Perceptor: Comité Zonal de Plasencia.

Nº de Cuenta: 2099-0031-78-0070007716

Perceptor: Comité Zonal de Coria

Nº de Cuenta: 2099-0179-63-0070004256

Perceptor: Comité Zonal de Cáceres y Periferia.

Nº de Cuenta: 2099-0222-14-0070036827

Perceptor: Comité Zonal de Trujillo.

Nº de Cuenta: 0049-0492-18-2490046789

7.7. En las modalidades individuales no se establecen fianzas federativas pero la primera incomparecencia injustificada a una prueba organizada supondrá la retirada inminente de la competición de aquellos deportistas o técnicos que no asistieron a la convocatoria.

## 8.- ENCUENTROS.

8.1. En las categorías infantil y cadete para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitado:

- El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.
- Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.

En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio se requerirá, además, la presentación del DNI o Pasaporte individual, originales.

8.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el DNI y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior, responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y D.N.I., a requerimiento del Comité de Competición.

8.3. En el supuesto de reclamación por identidad falsa se procederá del mismo modo: El árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará al respectivo Comité de Competición donde se personará el deportista, con su D.N.I., en el plazo estipulado por el mismo.

8.4. En caso de sanción arbitral durante un encuentro, o como resultado de una resolución del Comité de Competición a la vista de las observaciones recogidas en el acta del encuentro, al equipo infractor le será retirada la/as licencia/as, o estará obligado a remitirla/as al Comité de Competición.

## 9.- ARBITRAJES.

9.1. Se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores en las zonas de juego por parte del Comité Zonal y equipos participantes.

9.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse.

No debiendo ejercer esta función los delegados, ni entrenadores, de los equipos contendientes.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos colaboradores aportados por los equipos contendientes.

Por todo ello, se faculta a los Presidentes Zonales para acreditar a los árbitro-colaboradores en su ámbito correspondiente y para su posterior designación.

## 10.- MATERIAL E INSTALACIONES.

10.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Territorial.

10.2. En todos los encuentros deberán comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

10.3. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento material y encontrarse en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o Convivencias Deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.

#### 11.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

11.1. En las competiciones desarrolladas totalmente por entidades inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas y con árbitros colegiados, actuarán de pleno derecho y con los plazos estipulados en la normativa específica los Comités de Competición y Apelación de las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas. Agotada la vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

11.2. En las competiciones desarrolladas con árbitros colaboradores y de competencia exclusiva de los Órganos Permanentes de Coordinación y Ejecución de los JUDEX, se establecen los siguientes órganos disciplinarios:

a) COMITÉ ZONAL DE COMPETICIÓN JUDEX: Presidente: El Presidente del Comité Zonal correspondiente o persona en quien delegue. Vocales: Dos miembros del Comité Zonal. Secretario: El del Comité Zonal.

b) COMITÉ PROVINCIAL DE APELACIÓN JUDEX: Presidente: El Presidente del Comité Provincial o persona en quien delegue. Vocales: Tres miembros del Comité Provincial. Secretario: El del Comité Provincial.

c) JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA JUDEX: Será nombrado por el Presidente del Comité Autonómico del Deporte Escolar.

#### 12.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

12.1. Sobre el desarrollo de cualquier competición se podrá reclamar ante el Comité Zonal de Competición Judex correspondiente

en el plazo de dos días, a computar desde el día siguiente a la finalización del encuentro. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

12.2. Contra las decisiones del Comité Zonal de Competición Judex se podrá interponer recurso ante el Comité Provincial de Apelación Escolar en el plazo de tres días a partir de la fecha de notificación de la resolución del Comité en primera instancia. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

12.3. Contra las decisiones del Comité Provincial de Apelación Judex se podrá interponer recurso ante el Juez ÚNICO de Disciplina Deportiva Judex en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité de Apelación. La reclamación será resuelta en el plazo de cinco días.

12.4. Cuando el sistema de competición de la Final Autonómica de algún deporte así lo aconseje podrá nombrarse un Juez Único para que actúe y resuelva por vía de urgencia.

Los trámites oportunos y plazos a cumplir para la resoluciones del Juez Único de competición en la Fase Final se regulará a través de circular informativa a los contendientes en ese tramo de competición.

#### 13.- FINANCIACIÓN.

Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de Cultura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas y Asociaciones colaboradoras y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

#### 14.- TROFEOS.

14.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

14.2. Equipos: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

14.3. Individual: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

14.4. En la convivencia final categoría Alevín se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y a las Entidades que representan.



**15.- EQUIPACIONES.**

A los deportistas y equipos clasificados en los JUDEX para los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2004 en sus distintas fases, la Consejería de Cultura procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La recepción de este material conlleva la utilización adecuada del mismo durante los campeonatos.

**16.- ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.**

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2003/2004 a la Mutualidad o entidad aseguradora que establezca la Consejería Cultura de la Junta de Extremadura.

Así mismo, se aconseja que todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, sean dados de alta en esta mutualidad para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en Judex.

**17.- CALENDARIO DE ACTUACIÓN.**

• Con carácter general EL PLAZO DE MUTUALIZACIÓN SE ABRE EL 22/09/03.

17.1. Los plazos de inscripción de entidades se regirán por el siguiente calendario general:

• CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

| <b>CALENDARIO GENERAL DE MUTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN<br/>TEMPORADA 2003/2004</b> |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <b>DEPORTE</b>   | <b>CATEGORÍA</b>     | <b>FECHAS DE CIERRE</b>                       |
| • <b>DEPORTE ASOCIACIÓN</b>  | Infantil y Cadete(*) | * 17 octubre 2003                             |
|  | Alevín               | * 14 Noviembre 2003                           |
| • <b>ATLETISMO CAMPO A TRAVÉS</b>  | Todas(*)             | * 7 de noviembre de 2003                      |
| • <b>ATLETISMO EN PISTA</b>  | Todas(*)             | * De 12 de enero 2003 a 27 de febrero de 2004 |
| • <b>DEPORTES INDIVIDUALES</b>   |                      |   |
| Acuatlón .....   | Todas(*)             | Sin cierre                                    |
| Ajedrez.....   | Todas(*)             | 30 de enero 2004                              |
| Ciclismo .....   | Todas(*)             | Sin cierre                                    |
| Gimnasia .....   | Todas(*)             | 30 enero 2004                                 |
| Judo .....   | Todas(*)             | 19 diciembre 2003                             |
| Kárate .....   | Todas(*)             | 23 enero 2004                                 |
| Natación .....   | Todas(*)             | 19 diciembre 2003                             |
| Orientación .....  | Todas(*)             | 19 diciembre 2003                             |
| Piragüismo .....   | Todas(*)             | Sin cierre                                    |
| Salvamento y Socorrismo .....  | Todas(*)             | Sin cierre                                    |
| Tenis .....  | Todas(*)             | 30 enero 2004                                 |
| Tenis de Mesa .....  | Todas(*)             | 30 enero 2004                                 |
| Actividades en la Naturaleza .....   | Todas(*)             | 13 febrero 2004                               |

(\*) Todas las indicadas con un Sí en la base 2.1

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contempladas en la normativa específica de cada modalidad deportiva y tener constancia de ella en las Oficinas Técnicas Judex de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de no haber sido constatada de manera fehaciente, se considerará el 27 de febrero de 2004 como fecha de cierre de Altas y Bajas, en aquellas modalidades deportivas que en sus calendarios generales contemplen la disputa de Fases posteriores.

17.2. Excepcionalmente, las modalidades deportivas que dispongan de la 1ª División cadete, podrán abrir y cerrar sus plazos de inscripción con anterioridad a la fecha estipulada, pero únicamente

para los participantes en ese nivel de competición y previa solicitud de autorización a la Dirección General de Deportes por parte de la Federación Territorial Deportiva correspondiente:

| <b>FÚTBOL</b>                         |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| <b>LIGA</b>                           | <b>FECHA DE CIERRE</b> |
| Regional de Cadetes e Infantiles.     | 12/09/03               |
| Locales y Comarcales y Femenino Base. | 30/09/03               |

Si circunstancialmente, los nuevos plazos concedidos a la Federación Deportiva Extremeña solicitante para la 1ª División cadete, resultasen de difícil cumplimiento por cualquier equipo con derecho a participar en la citada División, la Coordinación General de los JUDEX intervendrá reincorporándolo a su nivel de competición, siempre que haya cumplido con el calendario general de inscripciones.

17.3. Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

17.4. La celebración de los encuentros tendrá lugar prioritariamente en la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 17,00 horas del viernes y las 14,00 horas del domingo.

En los encuentros celebrados en días laborables, al concurrir circunstancias extraordinarias, el horario se establecerá de mutuo acuerdo en el supuesto de no tener fijado de antemano alguno que facilite todos los desplazamientos de los equipos visitantes.

17.5. Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares, adaptándose al

calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

- Si de manera excepcional se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la competición en la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

En cualquiera de los casos, deberá existir una solicitud de modificación de fechas de celebración de los encuentros con quince días naturales de antelación a la fijada en el calendario de competición.

17.6. La conclusión de la competición de deporte de asociación, en las categorías cadete e infantil con representación en el Campeonato de España, deberá ajustarse a la última semana del mes de abril de 2004, a efectos de poder cumplir los plazos que estipule el Consejo Superior de Deportes para las Competiciones Nacionales.

17.7. El resto de las competiciones celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de mayo de 2004, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar sus pruebas en los meses de verano.

**ANEXO II  
DATOS DE INTERÉS**

| <b>OFICINAS<br/>TÉNICAS Y<br/>UNIDAD JUDEX</b>  | <b>DIRECCIÓN</b>   | <b>LOCALIDAD</b>    | <b>TELÉFONO</b> |              |
|---|--|---------------------|-----------------|--------------|
| Servicio Territorial  | Avda. de Huelva, 2                                       | 06005<br>Badajoz    | Teléf.          | 924 01 20 40 |
|   |  |                     | Fax             | 924 01 20 66 |
| <b>Correo Electrónico: <a href="mailto:Stba@clt.juntaex.es">Stba@clt.juntaex.es</a></b>     |  |                     |                 |              |
| Servicio Territorial  | Plaza de San Jorge                                       | 10003<br>Cáceres    | Teléf.          | 927 21 24 95 |
|   |  |                     | Fax             | 927 21 24 95 |
| Unidad Técnica  | Pabellón Escuela<br>Deportiva<br>Cardenal Carvajal, s/n  | 10600<br>Plasencia  | Teléf.          | 927 01 77 20 |
|   |  |                     | Fax             | 927 01 77 21 |
| <b>Correo Electrónico: <a href="mailto:arecio@clt.juntaex.es">arecio@clt.juntaex.es</a></b> |  |                     |                 |              |
| <b>Asoc. y Fed. Deportivas<br/>Extremeñas</b>   | <b>DIRECCIÓN</b>   | <b>LOCALIDAD</b>    | <b>TELÉFONO</b> |              |
| A.D. Centro Excursionista<br>Segedano   | Apartado 288   | 06300 Zafra         | Teléf.          | 924 55 21 61 |
|   |  |                     | Fax             | 924 56 32 57 |
| Orientación   | Apartado 593   | 06800 Mérida        | Teléf.          | 924 37 40 77 |
|   |  |                     | Fax             | 924 37 40 77 |
| Ajedrez   | Pl. de la Libertad, 3                                    | 06005<br>Badajoz    | Teléf.          | 924 24 62 69 |
|   |  |                     | Fax             | 924 24 62 69 |
| Atletismo   | Ciudad Deportiva<br>Avda. El Brocense, s/n               | 10002<br>Cáceres    | Teléf.          | 927 21 40 50 |
|   |  |                     | Fax             | 927 21 06 96 |
| Baloncesto  | Avda. Rodríguez<br>Ledema, 2<br>Edf. Torre Luz, dpcho. 4 | 10001<br>Cáceres    | Teléf.          | 927 21 21 71 |
|   |  |                     | Fax             | 927 21 28 42 |
| Balonmano   | Dámaso Alonso ,4, 1º<br>Izda.                            | 06800 Mérida        | Teléf.          | 924 31 09 27 |
|   |  |                     | Fax             | 924 31 82 35 |
| Fútbol  | Donoso Cortés, 6   | 06002<br>Badajoz    | Teléf.          | 924 22 41 27 |
|   |  |                     | Fax             | 924 22 03 17 |
| Ciclismo  | Apartado 624   | 06800 Mérida        | Teléf.          | 924 38 86 11 |
|   |  |                     | Fax             | 924 38 72 50 |
| Gimnasia  | Apartado 957   | 06080<br>Badajoz    | Teléf.          | 924 26 01 75 |
|   |  |                     | Fax             | 924 26 01 75 |
| Judo  | Apdo. 620  | 06005<br>Badajoz    | Teléf.          | 924 24 22 03 |
|   |  |                     | Fax             | 924 22 99 44 |
| Karate  | Reval, 3   | 10001<br>Cáceres    | Teléf.          | 927 21 62 44 |
|   |  |                     | Fax             | 927 21 62 44 |
| Natación  | San Antón 3, 1º Dcha.                                    | 10.600<br>Plasencia | Teléf.          | 927 42 63 86 |
|   |  |                     | Fax             | 927 42 63 86 |
| Piragüismo  | Apartado 312   | 06800 Mérida        | Teléf.          | 924 30 00 39 |
|   |  |                     | Fax             | 924 30 37 05 |
| Salvamento y<br>Socorrismo  | Amistad, 9 - 1º A  | 10003<br>Cáceres    | Teléf.          | 927 22 28 27 |
|   |  |                     | Fax             | 927 62 50 21 |

|                     |                  |                      |        |              |
|---------------------|------------------|----------------------|--------|--------------|
| Tenis               | Reval, 3         | 10001<br>Cáceres     | Teléf. | 927 21 10 04 |
|                     |                  |                      | Fax    | 927 21 10 04 |
| Tenis de Mesa       | Apartado 550     | 06080<br>Badajoz     | Teléf. | 924 22 40 59 |
|                     |                  |                      | Fax    | 924 22 40 59 |
| Triatlón (Acuatlón) | Rena 5, 3º Dcha. | 06.400 Don<br>Benito | Teléf. | 924 80 52 22 |
|                     |                  |                      | Fax    | 924 80 52 22 |
| Voleibol            | Reval, 3         | 10001<br>Cáceres     | Teléf. | 927 21 10 59 |
|                     |                  |                      | Fax    | 927 21 39 29 |

| <b>ASOCIACIONES Y<br/>FEDERACIONES<br/>DEPORTIVAS<br/>EXTREMEÑAS</b> | <b>DIRECCIONES DE CORREO<br/>ELECTRÓNICO</b>   |
|--|--|
| A.D. Centro<br>Excursionista Segedano                                | <a href="mailto:e.aventura@terra.es">e.aventura@terra.es</a>                                   |
| Ajedrez  | <a href="mailto:Fea@iponet.es">Fea@iponet.es</a>   |
| Atletismo  | <a href="mailto:Secretaria@atletismo-ext.com">Secretaria@atletismo-ext.com</a>                 |
| Baloncesto   | <a href="mailto:Fexb@retemail.es">Fexb@retemail.es</a>   |
| Balonmano  | <a href="mailto:Fedebm@infonegocio.com">Fedebm@infonegocio.com</a>                             |
| Ciclismo   | <a href="mailto:Fedexcic@arrakis.es">Fedexcic@arrakis.es</a>                                   |
| Gimnasia   | <a href="mailto:Fedextgimnasia@telefonica.net">Fedextgimnasia@telefonica.net</a>               |
| Fútbol   | <a href="mailto:Secretaria@fexfutbol.com">Secretaria@fexfutbol.com</a>                         |
| Karate   | <a href="mailto:Fexkarate@eresmas.com">Fexkarate@eresmas.com</a>                               |
| Judo   | <a href="mailto:Fedexjudo@wanadoo.es">Fedexjudo@wanadoo.es</a>                                 |
| Natación   | <a href="mailto:Fextrena@teleline.es">Fextrena@teleline.es</a>                                 |
| Orientación  | <a href="mailto:Orientación@deportextremadura.com">Orientación@deportextremadura.com</a>       |
| Piragüismo   | <a href="mailto:Fexpiraguismo@deporteextremadura.com">Fexpiraguismo@deporteextremadura.com</a> |
| Salvamento y<br>Socorrismo   | <a href="mailto:Fedextrss@yahoo.es">Fedextrss@yahoo.es</a>                                     |
| Tenis  | <a href="mailto:Fedeextretenis@ctv.es">Fedeextretenis@ctv.es</a>                               |
| Tenis de Mesa  | <a href="mailto:Fextmesa@yahoo.es">Fextmesa@yahoo.es</a>                                       |
| Triatlón y Pentatlón<br>Mod.   | <a href="mailto:federacion@triatlonextremadura.org">federacion@triatlonextremadura.org</a>     |
| Voleibol   | <a href="mailto:Fexvb@airtel.net">Fexvb@airtel.net</a>   |

| Comité Zonal          | Prresidente            | Centro de Trabajo                                     | Dirección                                   | Localidad                 |
|-----------------------|------------------------|---|---|---------------------------|
| Olivenza              | Julio Iciarra Cáceres  | C.P. Francisco Ortiz López                            | San José de Calasánz, s/n<br>C.P.: 06.100   | Olivenza                  |
| Badajoz               | Francisco Moreno Megia | C.P. Luis Chamizo                                     | Guillermo Saenz 76<br>C.P.: 06.129          | Zahinos                   |
| Tierra de Barros      | Ramón Manzano Casillas | C.P. San José   | San Ignacio 2<br>C.P.: 06.220               | Villafranca de los Barros |
| Bienvenida            | Francisco Álava Rubio  | C.P. Virgen de los Milagros                           | Orgullo s/n<br>C.P.: 06.250                 | Bienvenida                |
| Don Benito            | Jesús Pizarro Nieto    | C.P. Francisco Valdés                                 | Avda. de la Constitución 43<br>C.P.: 06.400 | Don Benito                |
| Mérida                | Evelio Mogío Venegas   | C.P. M <sup>a</sup> Auxiliadora - Salesiano-          | Aptdo. 482                                  | Mérida                    |
| Navalmoral de la Mata | J.Carlos Esteban Gómez | CASA DEL DEPORTE                                      | Calvo Sotelo 51<br>C.P.: 10.300             | Navalmoral de la Mata     |
| Plasencia             | Julián Carrón Alonso   | C.P. Miralvalle                                       | Cayetano García Martín 6<br>C.P.: 10.600    | Plasencia                 |
| Coria                 | Felix Gutiérrez Cruz   | C.P. Virgen de Argeme                                 | Avda. Virgen de Argeme s/n<br>C.P.: 10.800  | Coria                     |
| Cáceres y Periferia   | José Frago Lucas       | I.E.S. Luis de Morales                                | Carlos Barriga 13<br>C.P.: 10.900           | Arroyo de la Luz          |
| Trujillo              | Juan Cancho Fernández  | Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1 <sup>º</sup> B | C.P.: 10.210                                | Madroñera                 |

| Comité Zonal     | Móvil       | Fax          | Correo Electrónico  |
|------------------|-------------|--------------|---|
| Olivenza         | 650 091 960 | 924/01-34-72 | 1. Judexolivenza@telefonica.net<br>2. judexolivenza@deportextremadura.com |
| Badajoz          | 616 902 410 | 924/02-57-46 | 1. Judexbadajoz@telefonica.net<br>2. Judexbadajoz@deportextremadura.com   |
| Tierra de Barros | 661 922 026 | 924/52-59-09 | 1. Sjosevbsecre@planalfa.es<br>2. Judextierrabarros@deportextremadura.com |

|                       |             |                               |   |
|-----------------------|-------------|-------------------------------|---|
| Bienvenida            | 629 485 599 | 924/ 02 36 01<br>924/50-60-52 | 1. Cp.virgendelosmilagros@edu.juntaex.net<br>2. Judexbienvenida@deportextremadura.com |
| Don Benito            | 616 811 382 | 924/02 18 05                  | 1. Judexdonbenito@hotmail.com<br>2. judexdonbenito@deportextremadura.com              |
| Mérida                | 626 689 738 | 924/31-56-00                  | 1. Czonaljudex@eresmas.com<br>2. Judexmerida@deportextremadura.com                    |
| Navalmoral de la Mata | 609 331 049 | 927/53-37-71                  | 1. judexnavalmoral@deportextremadura.com  |
| Plasencia             | 653 580 090 | 927/ 01 78 01                 | 1. miralval@centros1.pntic.mec.es<br>2. judexplasencia@deportextremadura.com          |
| Coria                 | 647 739 477 | 927/01-30-35                  | 1. Felixjudex@terra.es<br>2. judexcoria@deportextremadura.com                         |
| Cáceres y Periferia   | 626 241 066 | 927/00-52-65                  | 1. Luisde2@centros4.pntic.mec.es<br>2. Judexcaceres@deportextremadura.com             |
| Trujillo              | 667 408 642 | 927/33-45-44                  | 1. judextrujillo@deportextremadura.com  |

### Coordinación General Judex

|   |   |               |               |                      |                      |
|---|---|---------------|---------------|----------------------|----------------------|
| <b>Dirección General de Deportes</b>                | <b>Juan Pablo Fornrer 4,<br/>2ªPlanta</b> | <b>06.800</b> | <b>Mérida</b> | <b>924/ 00 74 29</b> | <b>924/ 00 74 37</b> |
| <b>Correo Electrónico:<br/>Judex@clt.juntaex.es</b> |   |               |               |                      |                      |

**ANEXO III  
XXII JUDEX 2003/2004  
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

DEPORTE: \_\_\_\_\_ CATEGORÍA: BENJAMIN  ALEVIN  INFANTIL  CADETE   
 ENTIDAD/CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_  
 (Táchese lo que no proceda)  
 EQUIPO: \_\_\_\_\_ MASCULINO  FEMENINO  MIXTO   
 (“A”, “B”, “C”, etc.)  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TFNO. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

| APELLIDOS Y NOMBRE     |  | FECHA DE NACIMIENTO | NUMERO D.N.I. | NÚMERO MUTUALIDAD |
|------------------------|--|---------------------|---------------|-------------------|
| 1.                     |  |                     |               |                   |
| 2.                     |  |                     |               |                   |
| 3.                     |  |                     |               |                   |
| 4.                     |  |                     |               |                   |
| 5.                     |  |                     |               |                   |
| 6.                     |  |                     |               |                   |
| 7.                     |  |                     |               |                   |
| 8.                     |  |                     |               |                   |
| 9.                     |  |                     |               |                   |
| 10.                    |  |                     |               |                   |
| 11.                    |  |                     |               |                   |
| 12.                    |  |                     |               |                   |
| 13.                    |  |                     |               |                   |
| 14.                    |  |                     |               |                   |
| 15.                    |  |                     |               |                   |
| 16.                    |  |                     |               |                   |
| 17.                    |  |                     |               |                   |
| 18.                    |  |                     |               |                   |
| 19.                    |  |                     |               |                   |
| 20.                    |  |                     |               |                   |
| 21.                    |  |                     |               |                   |
| 22.                    |  |                     |               |                   |
| ENTRENADOR             |  |                     |               |                   |
| DELEGADO:              |  |                     |               |                   |
| TELÉFONOS DE CONTACTO: |  | FAX:                |               |                   |

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXII Juegos Deportivos Extremeños 2003/2004, convocados mediante Orden del Consejero de Cultura.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR**

Don/ña: \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del Centro Escolar: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los alumnos/as que se relacionan están matriculados en el curso escolar 2003/2004 y participan en los Judex en la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_

| Apellidos y Nombre | Fecha de Nacimiento | Curso que estudia |
|--------------------|---------------------|-------------------|
| 1.                 |                     |                   |
| 2.                 |                     |                   |
| 3.                 |                     |                   |
| 4.                 |                     |                   |
| 5.                 |                     |                   |
| 6.                 |                     |                   |
| 7.                 |                     |                   |
| 8.                 |                     |                   |
| 9.                 |                     |                   |
| 10.                |                     |                   |
| 11.                |                     |                   |
| 12.                |                     |                   |
| 13.                |                     |                   |
| 14.                |                     |                   |
| 15.                |                     |                   |
| 16.                |                     |                   |
| 17.                |                     |                   |
| 18.                |                     |                   |
| 19.                |                     |                   |
| 20.                |                     |                   |
| 21.                |                     |                   |
| 22.                |                     |                   |

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

VºBº del Director

El Secretario

Fdo.

Nombre, firma y sello

\_\_\_\_\_



## ANEXO V

### NORMAS GENERALES DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todas las competiciones y encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por las reglas y normas federativas propias de cada deporte para las categorías que recoge esta Normativa General y, complementariamente, por la presente reglamentación en todo lo referente a aspectos formativos y comportamientos fuera de la cancha de juego.

#### 1.- RESPONSABILIDADES.

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas convenidas con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de los JUDEX deberán cumplir en todo momento y en los plazos previstos con lo estipulado en las cláusulas de los Convenios.

Las entidades inscritas responderán de las faltas cometidas por las personas relacionadas directa e indirectamente con las mismas, siendo responsables directas del buen desarrollo de los encuentros y del comportamiento de los participantes y seguidores.

Como consecuencia de estas responsabilidades, podrán ser sancionados cuando aquéllos cometan alguna acción u omisión constitutiva de falta y suponga alteración del buen funcionamiento y orden deportivo de los JUDEX.

#### 2.- FALTAS.

2.1. Son faltas las infracciones de las reglas de juego o competición, las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo. Son infracciones de las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones realizadas por las entidades y personas que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas.

2.2. En la calificación de las faltas se tendrá en cuenta los grados, de acuerdo con la categoría que se trate, así como las circunstancias modificativas de la culpabilidad que pudieran concurrir con las mismas.

2.3. Son circunstancias modificativas atenuantes:

- a) No haber sido sancionado anteriormente.
- b) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.
- c) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro o juez haya podido imponerle como consecuencia de la falta cometida.

d) Haber precedido inmediatamente a la infracción una provocación suficiente.

2.4. Son circunstancias modificativas agravantes:

- a) Ser reincidente.
- b) Haber provocado el apoyo tumultuoso de otras personas.
- c) Ser capitán, delegado o entrenador del equipo, o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.
- d) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.

#### 3.- SANCIONES.

3.1. Las sanciones deberán tener básicamente un carácter preventivo antes que correctivo, concediendo siempre que sea posible un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionen, de un modo u otro, con las actividades deportivas escolares, siendo de interés general que en el desarrollo de esta actividad el aspecto educativo se anteponga al puramente competitivo.

3.2. Los profesores, entrenadores, delegados, monitores y árbitros actuarán de conformidad con este espíritu formativo en todo momento siendo éste el verdadero fin de las actividades de los Juegos, consiguiendo así con la colaboración de todos, los objetivos que se buscan en bien de los escolares.

3.3. Las sanciones podrán ser: amonestaciones, descalificaciones, suspensión temporal y, en su caso, definitiva.

3.4. Las sanciones tienen tres grados: mínimo, medio y máximo. Los Comités Disciplinarios aplicarán el grado de sanción que corresponda en sus resoluciones, en virtud de los agravantes o atenuantes de las faltas que concurran.

3.5. Si de un mismo hecho o de los hechos sucesivos se derivan dos o más faltas, serán sancionados independientemente.

3.6. Las sanciones han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité de Competición.

En este caso, se solicitará al equipo sancionado la remisión de la/s licencia/s al Comité de Competición que será/án retenida/s hasta su devolución, una vez cumplida la sanción.

3.7. Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta descalificante,

deberá considerarse suspendido para los siguientes encuentros, en tanto no dicte fallo el Comité de Competición.

En este caso, será retirada la licencia por el árbitro del encuentro, quien la remitirá al Comité de Competición para que proceda en el supuesto de suspensión.

3.8. Si la persona o entidad sancionada no termina de cumplir su sanción dentro del curso deberá hacerlo en el siguiente o siguientes. Las jornadas se computarán por las de competición oficial.

#### 4.- PARA LOS DEPORTISTAS.

4.1. Las faltas cometidas por los deportistas durante el encuentro (independiente a la aplicación del Reglamento Deportivo por los árbitros y jueces), se sancionarán como sigue:

4.1.1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso, desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.

4.1.2. Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos, organización o público, desde un encuentro de suspensión a cuatro.

4.1.3. Agresión directa, recíproca o simultánea, repetida o que produzcan lesión, desde seis encuentros hasta descalificación por un curso o temporada deportiva.

4.2. Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un deportista contra árbitros o jueces se sancionarán con el doble de lo dispuesto en dichos apartados.

4.3. Las faltas cometidas por un deportista contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionarán como sigue:

4.3.1. Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro. Desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.

4.3.2. Provocar al público y/o a otros jugadores con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro. Desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.

4.3.3. Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción de un encuentro. Desde cuatro encuentros de suspensión hasta la descalificación por un curso o temporada deportiva.

4.4. Faltas cometidas por el capitán del equipo:

4.4.1 Cuando el deportista sea el capitán del equipo o como tal actúe en el campo al cometer la falta, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo.

4.4.2. La negativa de un capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.

4.4.3. Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro podrá, asimismo, ser descalificado como capitán por otro número de encuentros a cumplir a continuación de la suspensión.

#### 5.- PARA LOS PROFESORES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y ACOMPAÑANTES.

5.1. Los profesores, entrenadores, delegados y acompañantes, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados de sus faltas específicas del modo siguiente:

5.1.1. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo se sancionarán desde amonestación hasta suspensión por seis encuentros.

5.1.2. Las amenazas o insultos hacia deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, organización y público, serán sancionadas con suspensión de dos a ocho encuentros.

5.1.3. Si dichas faltas son reiteradas en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitros, podrá ampliarse hasta doce encuentros de suspensión.

5.1.4. La incitación de deportistas a acompañantes o público hacia actividades antideportivas o participación en actitudes de hostigamiento será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

5.1.5. La agresión o coacción hacia árbitros, público o equipo contrario dará lugar a sanción de suspensión por diez encuentros hasta descalificación a perpetuidad.

5.2. A efectos de aplicación del artículo (5.1.) se entenderá por entrenador o delegado toda persona provista de licencia que autorice a permanecer en el lugar designado a los mismos.

5.3. La suspensión de un deportista llevará consigo la amonestación a su preparador.

5.4. Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas antes, durante y después del encuentro, en relación con el árbitro y equipo contrario, serán sancionadas con su descalificación desde uno a cinco encuentros.

5.5. La intervención de entrenadores o delegados de alguna entidad deportiva participante participantes en disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, durante o tras el encuentro,

así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discurra por los cauces deportivos, dará lugar a la descalificación de aquéllos, como entrenador o delegado, por el resto de la temporada deportiva.

#### 6.- PARA LOS EQUIPOS.

##### ALINEACIÓN INDEBIDA:

6.1. La alineación de deportistas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Normas Generales de la Competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

6.1.1. Descalificación del deportista hasta final de curso. Si el deportista fuera reincidente, la descalificación abarcaría otro curso más.

6.1.2. Pérdida del encuentro y descuento al club infractor de un punto en la clasificación. Si el equipo fue vencido, se mantendrá el resultado. Si el equipo fue vencedor, se establecerá el resultado final que marquen las Reglas Técnicas del deporte en cuestión.

6.1.3. Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por eliminado al equipo infractor, por lo que, si se produce en el primer encuentro de la misma, no se celebrará el segundo.

6.2. Cuando un deportista sea provisto de licencia por más de un equipo de la misma entidad deportiva, pero de distinta categoría, se considerará válida la del equipo de máxima categoría, siendo anuladas automáticamente las demás desde la fecha de validez de aquella, por lo que se considerará alineación indebida su participación en encuentros de categoría inferior.

6.3. En los casos de deportistas con inscripción en dos entidades diferentes en la misma modalidad deportiva, tendrá validez la primera inscripción realizada siendo anulada la posterior inscripción.

6.4. Para determinar una alineación indebida, el Comité de Competición podrá actuar de oficio o a instancia de parte.

##### INCOMPARECENCIA:

6.5. Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario se le sancionará como sigue:

6.5.1. Pérdida del partido por resultado mínimo, descuento de un punto en la clasificación general y advertencia de expulsión de la competición.

6.5.2 En cualquier caso será ejecutada la fianza del equipo infractor que deberá reponerla en el plazo de tres días para seguir participando en la competición.

6.5.3. Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma y se procederá según lo establecido en el punto de retiradas.

6.6. Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores, se aplicará por analogía como incomparecencia.

6.7. Se faculta a los Comités Disciplinarios para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada, procediendo en este caso a criterio de los Comités a resolver:

6.7.1. Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente, en el supuesto de haber solicitado transporte y arbitraje.

6.7.2. Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.

6.7.3. Si se trata de una eliminatoria, el equipo no compareciente perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro si estuviera pendiente.

##### RETIRADAS:

6.8. Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta prohibición de participar en el siguiente curso y deporte; y, por consiguiente, será ejecutada su fianza competitiva.

Si la competición fuese por sistema de liga, se considerará como si el equipo no hubiese tomado parte. Si la competición fuese "sistema copa" se dará como ganador al equipo contrario.

6.9. Si la retirada se produce una vez iniciada la competición y, por consiguiente, habiéndose generado un gasto, se tomarán todas las medidas que constan en el punto 6.8 y, además, la entidad retirada se hará cargo de los gastos ocasionados en los conceptos de transportes y arbitrajes hasta el momento en que ésta se produce y que deberá ingresar en el número de cuenta bancaria facilitada por la Federación Extremeña o Asociación Deportiva conveniada.

##### SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO:

6.10. Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta a los Comités para adoptar las medidas que por analogía con las Federaciones respectivas sean procedentes.

6.11. Si el responsable de la suspensión fuese el equipo local, se sancionará desde amonestación hasta clausura del terreno de juego por dos jornadas.

6.12. Cuando por causas atmosféricas o deficiencias en el terreno de juego no se pueda iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para su posterior celebración.

6.13. Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción son imputables a ambos, el Comité Técnico dará como válido el resultado que hubiera en el momento y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el Comité de Competición dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado habido en el momento o el que se marque en los Reglamentos Federativos, si le era desfavorable, y sancionará al equipo culpable con el descuento de un punto en la clasificación general.

#### EN LAS INSTALACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE.

6.14. Del comportamiento de los deportistas y acompañantes y de los daños ocasionados en las instalaciones de alojamiento, medios

de transporte, instalaciones deportivas y otras, así como del mobiliario y enseres de los mismos, puestos a disposición de los equipos para el desarrollo de los JUDEX, por el uso indebido, serán corregidos y reparados por los responsables de las entidades infractoras antes de celebrarse el siguiente encuentro de competición. En caso contrario serán expulsados inmediatamente de la competición Judex.

6.15. De los actos de coacción que se produzcan en un campo contra el equipo visitante, árbitros o auxiliares, será responsable el equipo local, tanto durante el juego como en los alrededores.

Se sancionará con la descalificación del terreno de juego de uno a tres encuentros además de soportar los gastos derivados del daño producido.

Las personas físicas y equipos responsables serán sancionados desde la advertencia hasta la expulsión de la Competición Judex.

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 1 de agosto de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 1 de agosto de 2003 (D.O.E. de 12 de agosto) por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

En la página 10898, columna una, en el párrafo donde dice: COMISIÓN SUPLENTE: “Vocal 3º: Dª Josefa Inmaculada Sánchez Casado, T.E.U. Universidad de Extremadura”, debe decir: “Vocal 3º: Dª Josefa Inmaculada Sánchez Casado, T.U. Universidad de Extremadura”.

En la página 10898, columna dos, en el párrafo donde dice: COMISIÓN SUPLENTE: “Vocal 3º: Dª Josefa Inmaculada Sánchez Casado,

T.E.U. Universidad de Extremadura”, debe decir: “Vocal 3º: Dª Josefa Inmaculada Sánchez Casado, T.U. Universidad de Extremadura”.

En la página 10899, columna una, en el primer párrafo donde dice: “Vocal 4º: D. José M. Sánchez Borayta C.U. Universidad de Extremadura”, debe decir: “Vocal 4º: D. José M. Sánchez Borayta C.E.U. Universidad de Extremadura”.

En la página 10901, columna una, en la 1ª COMISIÓN SUPLENTE: donde dice Vocal 2º D. Javier del Prado Biezma C.U. Universidad de Extremadura, debe decir: Vocal 2º D. Javier del Prado Biezma, C.U. Universidad Complutense de Madrid. Donde dice: Vocal 3º Dª Dolores Bermudes Medina, C.U. Universidad de Extremadura, debe decir: Vocal 3º Dª Dolores Bermudes Medina, C.U. Universidad de Cádiz. Donde dice: Vocal 4º Dª Mª Luisa Donaire Fernández C.U. Universidad de Extremadura debe decir: Vocal 4º Dª Mª Luisa Donaire Fernández T.U. Universidad de Oviedo.

En la página 10906, columna dos en donde dice Localización: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS, debe decir: Localización: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.